



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Documento: instrucción
Emisor: Dirección General de Salud
Pública y Participación
Destinatario: Servicio de Salud de las Islas
Baleares

Instrucción de la directora general de Salud Pública y Participación para la vacunación contra el SARS-CoV-2 en el ámbito de las Islas Baleares de colectivos de personas desplazadas residentes o empadronadas en el territorio de la Unión Europea o en el territorio español

Antecedentes

El año pasado, la Organización Mundial de la Salud declaró la infección por el SARS-CoV-2 como pandemia dado que se manifestó como altamente contagioso y que causó miles de muertes. Desde que se descubrió, una vez conocida su secuenciación genética muchos laboratorios han participado en investigaciones para encontrar una vacuna que permita cortar la cadena de contagios, frenar la mortalidad causada por la infección y permitir a la población volver a cierta normalidad.

Afortunadamente, en el mes de diciembre, una vez finalizados sus ensayos clínicos con todas las garantías, algunos laboratorios consiguieron formulaciones de vacunas que, una vez aprobadas, podían suministrarse a la población a fin de frenar la propagación del virus y reducir su capacidad de provocar mortalidad en las personas vacunadas.

En el caso de los estados de la Unión Europea, esta ha centralizado la adquisición de las vacunas aprobadas por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) con el fin de garantizar un reparto equitativo a los estados miembros. Así pues, a partir del mes de diciembre los estados de la Unión Europea empezaron a recibir y suministrar las vacunas adquiridas por la Unión Europea de manera centralizada, al principio de manera lenta pero progresivamente más rápido, lo cual ha permitido inmunizar a buena parte de la población gracias al mayor suministro de viales de vacunas.

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es

<https://vd.caib.es/1624258071890-308698596-5035732951648307539>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

CSV: 1624258071890-308698596-5035732951648307539



GOIB

En el caso de España, la vacunación empezó el 27 de diciembre y fue aumentando exponencialmente a medida que se han recibido nuevos suministros de vacunas en todo el territorio estatal.

Con este escenario de vacunación masiva, está previsto que a lo largo de los meses estivales crezca de manera importante el turismo en nuestro territorio, lo cual supondrá que lleguen a las Islas Baleares trabajadores de otras comunidades autónomas y de otros estados de la Unión Europea por motivos laborales, preferentemente en el ámbito de la hostelería.

Ante esta situación, habrá que tener en cuenta si estos trabajadores han sido vacunados contra el SARS-CoV-2 o no (en función del seguimiento de la estrategia de vacunación estatal en las diferentes comunidades autónomas y en los países europeos de origen). Si no han sido vacunados, habrá que plantearse vacunarlos a todos, siempre respetando el orden de prioridad según los planes de vacunación estatales. En estos casos, el derecho a la vacunación deberá plantearse una vez abiertas en las Islas Baleares las franjas de edad correspondientes.

Con el fin de garantizar la máxima accesibilidad a los planes de vacunación establecidos respecto a este colectivo, es necesario plantearse un procedimiento en el que se pueda incluir a estos colectivos en los grupos correspondientes, asegurando que cumplen escrupulosamente los requisitos que les den derecho a recibir la vacuna contra el SARS-CoV-2.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Instrucción

1. Esta instrucción es aplicable al colectivo de ciudadanos españoles residentes en otras comunidades autónomas y a ciudadanos de otros estados de la Unión Europea desplazados a las Islas Baleares por motivos laborales y/o familiares por un periodo superior a tres meses de estancia.
2. Para acceder a la vacunación, estas personas tienen que cumplir los requisitos siguientes:
 - 2.1. En los casos de los ciudadanos españoles residentes en otra comunidad autónoma y de los ciudadanos de otros estados de la Unión Europea que se hayan desplazado temporalmente a las Islas Baleares, las personas desplazadas temporalmente por motivos laborales justificados pueden ser

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es

2

<https://vd.caib.es/1624258071890-308698596-5035732951648307539>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

CSV: 1624258071890-308698596-5035732951648307539



GOIB

vacunadas aquí contra el SARS-CoV-2 —siguiendo el Plan de Vacunación de las Islas Baleares—, tanto con la primera dosis como con la segunda. En ambos casos, la persona interesada tendrá que presentarse en el centro de salud más cercano a su domicilio o alojamiento en las Islas Baleares para ser dada de alta en el sistema, para lo cual ha de aportar la documentación siguiente:

- Tarjeta sanitaria del lugar de procedencia.
- Documento de identidad o pasaporte.
- Datos del domicilio temporal en las Islas Baleares.

2.2. En los casos de los ciudadanos españoles residentes en otra comunidad autónoma y de los ciudadanos de otros estados de la Unión Europea, las personas desplazadas temporalmente por motivos familiares pueden ser vacunadas aquí contra el SARS-CoV-2 —siguiendo el Plan de Vacunación de las Islas Baleares—, tanto con la primera dosis como con la segunda. En ambos casos, la persona interesada tendrá que presentarse en el centro de salud más cercano a su domicilio o alojamiento en las Islas Baleares para ser dada de alta en el sistema, para lo cual ha de aportar la documentación siguiente:

- Tarjeta sanitaria del lugar de procedencia.
- Documento de identidad o pasaporte.
- Datos del domicilio temporal en las Islas Baleares

3. Cuando una de estas personas se presente en el centro de salud correspondiente, el personal de admisión debe facilitarle un impreso de declaración jurada, en el que aquella ha de consignar en todos los casos los datos siguientes:

- Número del documento de identidad o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio temporal en las Islas Baleares.

Con el fin de simplificar el proceso en los puntos de vacunación, esas personas desplazadas han de firmar y entregar el documento de declaración jurada de veracidad de los datos en el centro de salud. De esta forma, una vez que consigan la cita seguirán el mismo procedimiento que el resto de la población.

4. Si la persona se ha desplazado por motivos laborales, ha de marcar en el impreso de la declaración jurada la casilla correspondiente y facilitar los datos siguientes:

- Actividad que ejercerá en las Islas Baleares.
- Nombre, teléfono y localidad de la empresa en la que ejercerá su actividad.
- Fecha de inicio y fecha de fin de la actividad en las Islas Baleares.

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es

<https://vd.caib.es/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

3



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

CSV: 1624258071890-308698596-5035732951648307539



G
O
I
B
/

5. Si la persona se ha desplazado por motivos familiares como consecuencia del desplazamiento de un miembro de su unidad familiar por motivos laborales, ha de marcar en el impreso de declaración jurada la casilla correspondiente y facilitar los datos siguientes:
 - Nombre y apellidos de la persona desplazada por motivos laborales.
 - Domicilio temporal en las Islas Baleares.
 - Fecha de inicio y fecha de fin del desplazamiento temporal.
6. Finalmente, si la persona se ha desplazado por otros motivos familiares justificados, en el impreso de declaración jurada ha de marcar la opción en la casilla correspondiente y facilitar los datos siguientes:
 - Localidad de procedencia.
 - Domicilio temporal en las Islas Baleares.
 - Fecha de inicio y fecha de fin del desplazamiento temporal.
7. Una vez cumplimentada y firmada la declaración jurada, la persona interesada ha de entregarla al personal de admisión del centro de salud, que la escaneará en Civitas, lo cual es un requisito para que el registro pueda incorporarse en BitCITA.
8. Una vez formalizada la tramitación del registro de la persona desplazada en el centro de salud, en el plazo de 48-72 horas podrá pedir cita para la vacunación.

Si se trata de la primera dosis, en el web de BitCITA (citavacunacovid.ibsalut.es) podrá obtener la cita.

Si ya ha recibido la primera dosis en su lugar de procedencia y ha de recibir una segunda dosis, ha de acceder a la página web www.ibsalut.es/es/vacunadosplazados para responder unas preguntas sobre la primera dosis que recibió. Si tiene menos de 60 años, recibió una primera dosis de Vaxzevria (AstraZeneca) y rechaza completar la pauta con Comirnaty (Pfizer), deberá descargar, imprimir y cumplimentar un documento de consentimiento informado. Una vez completada la tramitación, posteriormente le telefonarán para darle cita y después recibirá un SMS y un correo electrónico de confirmación.

El día de la cita, dicha persona deberá presentarse en el punto de vacunación asignado con su documento de identidad.

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es

<https://vd.caib.es/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

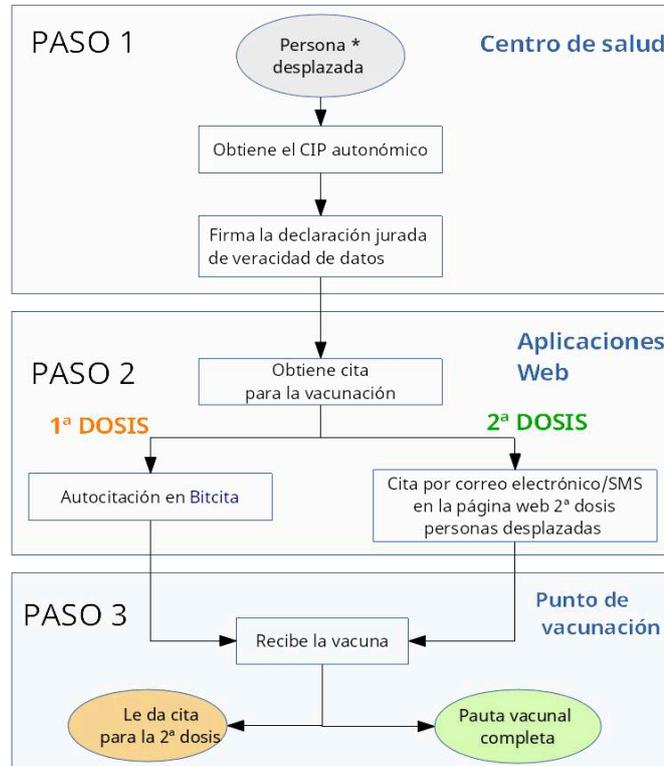
4



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

CSV: 1624258071890-308698596-5035732951648307539

9. Con todo lo expuesto, el circuito de vacunación se plantea así:



*Desplazamiento justificado por contrato laboral o motivos familiares

Por todo ello, elevo esta instrucción al Servicio de Salud de las Islas Baleares —como órgano gestor del cumplimiento de los planes de vacunación establecidos por el Gobierno de España y gestionados por el Gobierno de las Islas Baleares— para que se garantice el derecho a la vacunación contra el SARS-CoV-2 de los colectivos de personas desplazadas en cuestión, siempre dentro de los grupos de edad abiertos en las Islas Baleares para la vacunación.

Palma, 14 de junio de 2021

La directora general de Salud Pública y Participación

Maria Antònia Font Oliver





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1624258071890-308698596-5035732951648307539

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ANTONIA FONT OLIVER

DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 21-jun-2021 10:42:16 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: instrucció_despla_ats_corregida_CAST.pdf

Data captura: 21-jun-2021 10:46:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1624258071890-308698596-5035732951648307539>

CSV: 1624258071890-308698596-5035732951648307539